

Carta de Presentación de la Oferta

Tauramena, 16 de julio de 2026

Señores

CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

Bogotá D.C.

Referencia: SR2034295084

OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, DE TUBERÍA, ELÉCTRICAS Y DE INSTRUMENTACIÓN PARA LINEAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS

Respetados Señores:

El suscrito Rubén Darío Roncancio Soto, actuando en calidad de Representante Legal de Geociviles S.A.S., domiciliado en Km 1.5 Vereda Aceite Alto del municipio de Tauramena, en el departamento de Casanare, presento Oferta a Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. en el marco del Mecanismo de Elección de la referencia, de acuerdo con lo estipulado en los Términos de Referencia del mismo y/o la Invitación a presentar Oferta sus Anexo y Adendas y en el plazo estipulado en el Cronograma para ello.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento que:

1. Tengo facultad para presentar Oferta así como para adelantar todos los actos que se derivan del Mecanismo de Elección y suscribir el Contrato en caso de asignación.
2. La Oferta se mantiene irrevocablemente vigente por el término establecido por Cenit en los Términos de Referencia y/o la Invitación a presentar Oferta, contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta.
3. El valor de la Oferta y/o las tarifas reportadas en el COE, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del Contrato.
4. He leído, conozco y acepto los Términos de Referencia y/o la Invitación a presentar Oferta, así como todos los documentos del Mecanismo de Elección de la referencia, incluidas las respuestas a las observaciones presentadas durante su desarrollo y entiendo que su contenido es vinculante para la ejecución del Contrato.
5. La información que suministro con la Oferta es cierta y ha sido expedida por personas autorizadas para el efecto.
6. La siguiente información, que es parte integral de la Oferta, es de carácter reservada por las razones que se indican a continuación, según lo previsto en la Ley aplicable.

Carta de Presentación de la Oferta

Documento	Causal de reserva legal
1. Solo parte de la información mencionada en los documentos debe entenderse como confidencial. Específicamente aquella que hace referencia a las tarifas, precios y APU's (Análisis de Precios Unitarios). Lo anterior en virtud de que esta información tiene un carácter reservado para Geociviles S.A.S. en la medida que su divulgación afectaría sus intereses y posición en el mercado, posibilitando que otros competidores puedan acceder a los atractivos comerciales que la empresa ofrece de cara a la licitación.	Con base en lo señalado en la Decisión 486 de 2000 entiende por secreto empresarial "cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea: a) secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva; b) tenga un valor comercial por ser secreta; y c) haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta". Asimismo, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) establece el principio de transparencia, pero también señala que la información que los proponentes entreguen a las entidades estatales y que sea considerada como confidencial o reservada, debe ser protegida conforme a la ley. Así mismo, el artículo 61 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) establece que la información que constituya secreto industrial, comercial o profesional, no puede ser divulgada por las autoridades. Por todo lo anterior, en el marco de una licitación pública en Colombia, las tarifas, precios y análisis de precios unitarios pueden ser considerados secretos empresariales e información confidencial porque cumplen con los requisitos legales de secreto empresarial: son información no divulgada, tienen valor comercial y se adoptan medidas para mantener su confidencialidad. Además, la legislación colombiana protege expresamente este tipo de información, permitiendo que los proponentes soliciten su reserva ante la entidad contratante, siempre que se justifique adecuadamente, tal como es el caso.

7. No estoy incurso ni la compañía que represento en conflicto de interés en relación con la participación en el Mecanismo de Elección ni con el contrato que eventualmente se suscribiría en caso de asignación.
8. Toda la información de Cenit relacionada con el Mecanismo de Elección será manejada confidencialmente y, por consiguiente, por ningún motivo será divulgada a terceros.
9. Recibiremos notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este Mecanismo de Elección en:

Carta de Presentación de la Oferta

Nombre de quien recibe las notificaciones:	Rubén Darío Roncancio Soto
Cargo:	Representante Legal - Gerente
Dirección:	Km 1.5 Vereda Aceite Alto
Teléfono:	3014331033
E-mail:	gerencia@geociviles.com
Ciudad:	Tauramena, Casanare

Cordialmente,


Rubén Darío Roncancio Soto Representa Legal – Gerente Geociviles S.A.S.